

CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No.1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.1 DEL CONTRATO No.202400195

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600101397 de 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Desde la fecha de inicio de ejecución del
Andrew State of the State of th	contrato en la plataforma SECOP II hasta el 31 de
	diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.
CONTRATO No:	202400195
CONTRATISTA:	JAFE S.A.S.
NIT:	900.221.542-3
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Vigencia de 12 meses, conforme lo dispone el artículo 28 del Acuerdo 090 de 2019, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicios que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de la entidad.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:	Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio de la Policía Nacional de Colombia.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:	CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$425.000.000) IVA Incluido, discriminado así: Vehículos: \$237.500.000 Motocicletas: \$187.500.000
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:	Desde el 18 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación del plazo hasta el 31 de enero de 2025.
VALOR FINAL:	CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$425.000.000) IVA Incluido, discriminado así: Vehículos: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$237.500.000) Motocicletas: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$187.500.000)
T	31 de enero de 2025

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 a la Orden de Servicio N°202400195-1, cuyo objeto es "Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio de la Policía Nacional de Colombia", por la cual se modifica el plazo de la orden de servicio hasta el 31 de enero de 2025, previas las siguientes:



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 3

CONSIDERACIONES

- A. EL 11 de abril de 2024 se dio inicio al contrato interadministrativo No.4600101397 de 2024, firmado entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, que tiene por objeto "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia" con una duración desde la fecha de inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.
- B. El 16 de noviembre de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y JAFE S.A.S., se suscribió el contrato marco No.202400195, cuyo objeto es "Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU"; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato. Por cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de la entidad. La duración de este contrato marco esta por 12 meses a partir de la aprobación de las garantías.
- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 16 de noviembre de 2024, que amparan el contrato Marco No.202400195 y que respaldan la orden de servicio No.202400195-1.
- D. El 18 de noviembre de 2024, se suscribió entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y JAFE S.A.S. la orden de servicio No. 202400195-1, para soportar el servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio de la Policía Nacional de Colombia.
- E. El día 6 de diciembre de 2024, se suscribió la modificación No.1, adición No.1, ampliación No.1 al Convenio Interadministrativo No.4600101397 de 2024 extendiendo su plazo de ejecución por el término de un (01) mes, contado a partir del primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el recurso, lo primero que suceda, y adicionando recursos por QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$577.690.000), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla projusticia, honorarios por administración e IVA, equivalente a un 4.39% del valor inicial del contrato, expresado en SMMLV corresponde a 444.37
- F. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 18 de diciembre de 2024, mediante escrito radicado No.20240008215, la Supervisión del contrato No.202400195 presentó la justificación para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2025, con el fin de no paralizar la prestación del servicio mediante el cual, se atienden los requerimientos de la Policía Nacional de Colombia para el mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor, conforme a la necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Seguridad y Convivencia mediante el Contrato Interadministrativo No.4600101397 de 2024, el cual tiene plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2025, y dar cumplimento a las obligaciones que tiene la ESU en calidad de administrador de los recursos, para garantizar el desarrollo de las actividades de mantenimiento del parque automotor, permitiendo su oportuno e idóneo funcionamiento conforme a la misionalidad de cada uno de ellos, y de esta manera salvaguardar el buen nombre de la entidad.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 3

G. La presente Clausula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución de la orden de servicio, hasta el 31 de enero de 2025.

SEGUNDO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No.202400195.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización cláusula adicional No.1 de la orden de servicio No.202400195-1.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de digiembre de 2024.

ANGELICA MARIA LÓPEZ GARCÉS

Subgerente de Servicios ESU

ANGEL MARIELO OSORNO FRANCO

Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín – Secretaria General Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Yurlay Danery Aguirre Patiño - Supervisor del contrato No.202400195 YUKLAY AGUIRRE

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídien 1949.

Proyectó: Diego López Suárez- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación (Jean Sugar S

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.